



1. CONDICIONES GENERALES

- 1.1. La Real Federación Española de Automovilismo (R.F.E. de A.), de acuerdo con lo establecido por la normativa vigente, expedirá licencias internacionales, que habilitaran para la participación en pruebas celebradas en España y en el extranjero.
- 1.2. Para participar en competiciones deportivas oficiales de carácter estatal y/o internacional, además de estar en posesión de la licencia correspondiente y estar incluida en el censo de licencias deportivas de la R.F.E. de A., deberán cumplirse los requisitos específicos que se exijan en cada caso para dicha participación por la R.F.E. de A. y/o la FIA.
- 1.3. La licencia dejará de tener validez si el piloto/copiloto, etc., participa en una competición prohibida o que no cuente con los correspondientes permisos de organización o con una licencia que no sea válida en esa especialidad.
- 1.4. En los casos antes citados, el seguro de la licencia no tendrá validez y dicha participación será puesta en conocimiento del Órgano Disciplinario correspondiente a los efectos oportunos.
- 1.5. La validez de las licencias caducará el 31 de diciembre del año de la expedición de la licencia.

2. AMPLIACIÓN Y DUPLICIDAD DE LICENCIAS

- 2.1. Si a lo largo de la temporada se solicita una licencia internacional de categoría superior a la que posee en ese momento dentro del mismo estamento, deberá abonar la diferencia entre ambas y remitir la licencia de categoría inferior. En el caso de que la nueva licencia sea del mismo coste que la anterior deberá abonar 15 €. En ningún caso se podrá ampliar a una licencia de categoría inferior.
- 2.2. En ningún caso se considerará la ampliación a internacional desde una licencia autonómica.
- 2.3. El solicitante de una licencia de karting internacional, que ya esté en posesión de una licencia de automovilismo internacional, o viceversa, abonará el coste total de la licencia menos el coste del seguro.
- 2.4. El duplicado de una licencia será expedido a las personas que hayan extraviado la misma. El duplicado expedido tendrá la misma validez que la licencia emitida en su día. El coste del duplicado será de 20 euros. En caso de que la licencia haya sido sustraída, tendrá que adjuntar copia de la denuncia efectuada y se expedirá sin costes.

3. REQUISITOS IMPRESCINDIBLES PARA LA TRAMITACIÓN DE LA LICENCIA

- 3.1. Los solicitantes de las licencias deberán realizar su solicitud exclusivamente a través de la aplicación online accediendo a través de la página web <http://rfeda.fedeauto.info/>.
- 3.2. La solicitud de la licencia deberá realizarse con una antelación de al menos **siete días** antes de la competición en la que deseen participar para facilitar la tramitación.
- 3.3. Las solicitudes de licencias que no tengan **todos** los datos, documentos y/o requisitos que se exigen para su tramitación **no podrán ser expedidas hasta que no se rectifiquen y/o aporten estos**.
- 3.4. El certificado médico obligatorio para la solicitud de la licencia deberá ser adjuntado a su solicitud online en el campo requerido.

El certificado médico deberá estar cumplimentado en el impreso oficial de la R.F.E. de A. o impreso médico oficial (siempre que recoja todos los datos solicitados) que se rige según la normativa médica de la FIA. Este certificado deberá de estar firmado y sellado por un facultativo médico colegiado y por el solicitante de la licencia.

Cuando el solicitante tramite una licencia por primera vez con la R.F.E. de A. deberá aportar un:

ELECTROCARDIOGRAMA de 12 derivaciones. El solicitante podrá adjuntar online la prueba salvo que el resultado se encuentre reflejado en el propio certificado médico.

Cuando el solicitante tenga 45 años cumplidos o más, deberá aportar una prueba de esfuerzo. El solicitante podrá adjuntar online la prueba de esfuerzo salvo que el resultado se encuentre reflejado en el propio certificado médico. Esta prueba tendrá una validez de 2 años.

El solicitante de la licencia garantizará la veracidad de los datos contenidos en la certificación, y que la misma no haya sufrido ninguna manipulación fraudulenta. La Comisión Médica de la R.F.E. de A., podrá verificar en cualquier momento durante la vigencia de la licencia, los datos médicos que constaron en su obtención.



- 3.5. El pago del coste establecido para la/s licencia/s solicitada/s deberá realizarse exclusivamente a través del sistema de pago online para tarjetas bancarias que esta entidad facilita para ello.
- 3.6. Las personas que no tengan nacionalidad española deberán contar con el oportuno permiso de su ADN de tutela (país de su pasaporte) en cumplimiento del Artículo 9.3.2. en sus apartados a. y b. del CDI. **Dicho permiso deberán solicitarlo a través de la R.F.E. de A.**
- Además de la documentación requerida para la solicitud de licencia, estas personas deberán aportar un certificado de residencia permanente en el país donde solicitan la licencia.
- Asimismo, los menores de 18 años deberán presentar un certificado de escolaridad en España, todo ello en base al Artículo 9.3.2.b. del CDI. **Esta documentación deben remitirla a la R.F.E. de A. para que esta ADN solicite el permiso a la ADN de tutela.**
- 3.7. Los menores de edad deben adjuntar a su formulario online una autorización paterna o del tutor por escrito y con firma legalizada ante notario o reconocida por una entidad bancaria. Junto con esta autorización deberá presentarse fotocopia del documento de identidad de la persona que autoriza al menor.

Las solicitudes de licencias que no cumplan los puntos anteriormente indicados **no podrán ser expedidas hasta que no se aporten y/o subsanen estas incidencias.**

La Federación no se hará responsable de aquellas licencias que no lleguen a los domicilios por una incorrecta dirección o falta de datos.

4. SEUDÓNIMOS

La R.F.E. de A. autoriza las licencias con seudónimos, bajo su exclusivo criterio y siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- a. Que el seudónimo no figure ya en el registro correspondiente del año en curso.
- b. Que no figure en el registro correspondiente al año anterior a nombre de una persona distinta.
- c. Los seudónimos no pueden solicitarse a nombre de Marcas, Empresas, Escuderías o Competidores individuales.

El coste de una licencia con seudónimo será el doble del marcado en las tarifas de precios

5. TIPOS DE LICENCIAS

De acuerdo con lo anteriormente citado la R.F.E. de A. expedirá los siguientes tipos de licencias internacionales de automovilismo y karting:

- **PILOTO**

Un piloto es toda persona física que conduce un automóvil o kart en una competición cualquiera, provista obligatoriamente de una licencia de piloto que le habilite para ello. Las licencias internacionales de automovilismo y karting serán tramitadas exclusivamente por la ADN del solicitante. La fecha de nacimiento estará indicada en la licencia.

En el transcurso del año no se autoriza el cambio de una licencia de piloto a otra de clase inferior. Sólo se permite un cambio de grado de licencia internacional de karting dentro de un mismo año.



A. PILOTO INTERNACIONAL AUTOMOVILISMO

TIPO DE LICENCIA		IMPORTE
A.1.	PILOTO INTERNACIONAL A (IA)	1.150 €
A.2.	PILOTO INTERNACIONAL B (IB)	950 €
A.3.	PILOTO INTERNACIONAL C (IC)	850 €
A.4.	PILOTO INTERNACIONAL C HISTORICOS (ICH)	650 €
A.5.	PILOTO INTERNACIONAL D (ID)	750 €
A.6.	PILOTO INTERNACIONAL D HISTORICOS (IDH)	650 €
A.7.	PILOTO INTERNACIONAL D1 (ID1) Un solo evento	300 €
A.8.	UP GRADE INTERNACIONAL DE LICENCIA	100 €
A.9.	PILOTO INTERNACIONAL R (IR)	950 €
A.10.	PILOTO INTERNACIONAL R/H (IR/H)	400 €
A.11.	PILOTO INTERNACIONAL JUNIOR-D OFF-ROAD	550 €
A.12.	PILOTO INTERNACIONAL e-LICENCIA (e-l)	250 €

K. PILOTO INTERNACIONAL KARTING

TIPO DE LICENCIA		IMPORTE
K.1.	PILOTO INTERNACIONAL KARTING A (ITA)	425 €
K.2.	PILOTO INTERNACIONAL KARTING B (ITB)	395 €
K.3.	PILOTO INTERNACIONAL KARTING C-JUNIOR (ITCJR)	375 €
K.4.	PILOTO INTERNACIONAL KARTING C-RESTRINGIDA (ITCRES)	375 €
K.5.	PILOTO INTERNACIONAL KARTING C SENIOR (ITCSR)	375 €
K.6.	PILOTO INTERNACIONAL KARTING D (ITD)* Un solo evento	250 €



VALIDEZ

A.1. PILOTO INTERNACIONAL A

Requerida para todos los vehículos con una relación peso/potencia inferior o igual a 1kg/cv.

A.2. PILOTO INTERNACIONAL B

Requerida para todos los vehículos con una relación peso/potencia comprendida entre 1kg/cv y 2kg/cv, y para el Campeonato WTCC de la FIA.

A.3. PILOTO INTERNACIONAL C

Requerida para todos los vehículos con una relación peso/potencia comprendida entre 2kg/cv y 3kg/cv, (excepto los especificados en otras licencias internacionales) y, entre otros, para los Campeonatos FIA de Autocross, de Rallycross y de Campeonatos de Camiones.

Requerida también para vehículos de Fórmula Uno Históricos (Periodo G en adelante), vehículos de Formula Dos (Periodo H en adelante), Fórmula 5000 y Fórmula A (todos), Vehículos para Subidas de Montaña en Grupos CN, D y E2 de categoría II (Anexo J Art. 251.1.1.) y Prototipos de más de 2 litros (Periodo G en adelante) independientemente de la relación peso/potencia.

A.4. PILOTO INTERNACIONAL C HISTÓRICOS

La licencia Internacional Histórica de Piloto de la FIA es válida, en la categoría de vehículos para la que ha sido otorgada, para todas las competiciones de velocidad reconocidas por la FIA para vehículos históricos. Es obligatoria para estas competiciones al menos que el piloto sea titular de la licencia internacional normal de Piloto FIA cualquiera que sea su categoría, a excepción de la licencia Junior-D Off-Road.

Las competiciones de velocidad son aquellas en las que la velocidad es el elemento determinante para establecer la clasificación o aquellas en las que se alcance una velocidad media superior a los 50km/h.

Requerida para los vehículos históricos de Fórmula 1 (período G y en adelante), de Fórmula Dos (período H y en adelante), de Indy Car (período G y en adelante), de Fórmula 5000 y de Fórmula A (todas), de Grupo C (todos), de CamAm (todos) y de Sport-Prototipo de más de 2 litros (período G y en adelante) independientemente de la relación peso/potencia.

Las licencias serán válidas para las categorías de vehículos siguientes, tal y como se encuentran definidas en los reglamentos internacionales para vehículos históricos:

CATEGORÍA H1: Todos los vehículos históricos – excepto para los vehículos de Fórmula Uno - de los periodos de **G, H, e I.**

CATEGORÍA H2: Vehículos de carreras "Vintage"; vehículos de carreras de hasta 2.000 c.c. posteriores a 1930; vehículos Sport y Sport-Prototipos de cilindrada superior a 1.100 c.c. y hasta 2.500 c.c.; todos los vehículos Gran Turismo.

CATEGORÍA H3: Todos los vehículos de Sport de antes de la guerra; vehículos Sport y Sport Prototipos de después de la guerra que tengan hasta 1.100 c.c.; los vehículos de Gran Turismo hasta 2.500 c.c.

CATEGORÍA H4: Rallyes de Regularidad Históricos únicamente.

NB: Las categorías A, B, y C de las licencias internacionales de Piloto de la FIA son válidas para las competiciones de vehículos históricos en circuitos y son obligatorias para los vehículos de Grand Prix Thoroughbred y F1 de los periodos G, H e I. La licencia Internacional de Categoría R, es válida para todos los Rallyes de vehículos históricos.

A.5. PILOTO INTERNACIONAL D

Requerida para todos los vehículos con una relación peso/potencia superior a 3kg/cv, (excepto los especificados en otras Licencias Internacionales) y para todas las Series Internacionales Club y Bronce registradas por la FIA incluso si ciertos vehículos tienen una relación peso/potencia inferior a 3kg/cv.



A.6. PILOTO INTERNACIONAL D HISTÓRICOS

Requerida para todos los vehículos históricos en competiciones sobre circuito.

Las competiciones de velocidad son aquellas en las que la velocidad es el elemento determinante para establecer la clasificación o aquellas en las que se alcance una velocidad media superior a los 50 km/h.

Requerida para los vehículos históricos de Fórmula 1 (período G y en adelante), de Fórmula Dos (período H y en adelante), de Indy Car (período G y en adelante), de Fórmula 5000 y de Fórmula A (todas), de Grupo C (todos), de CamAm (todos) y de Sport-Prototipo de más de 2 litros (período G y en adelante) independientemente de la relación peso/potencia.

Las licencias serán válidas para las categorías de vehículos siguientes, tal y como se encuentran definidas en los reglamentos internacionales para vehículos históricos:

CATEGORÍA H1: Todos los vehículos históricos – excepto para los vehículos de Fórmula Uno - de los periodos de **G, H, e I.**

CATEGORÍA H2: Vehículos de carreras "Vintage"; vehículos de carreras de hasta 2.000 c.c. posteriores a 1930; vehículos Sport y Sport-Prototipos de cilindrada superior a 1.100 c.c. y hasta 2.500 c.c.; todos los vehículos Gran Turismo.

CATEGORÍA H3: Todos los vehículos de Sport de antes de la guerra; vehículos Sport y Sport Prototipos de después de la guerra que tengan hasta 1.100 c.c.; los vehículos de Gran Turismo hasta 2.500 c.c.

CATEGORÍA H4: Rallyes de Regularidad Históricas únicamente.

A.7. PILOTO INTERNACIONAL D 1 – Un solo evento

Licencia para permitir que las personas que no tienen normalmente licencia de competición participen en ciertas competiciones de carácter específico y cuyas inscripciones son internacionales. Esta licencia es válida para participar en una sola competición internacional aprobada por la FIA como abierta a los poseedores de una licencia de Categoría D y que se indican de este modo en el calendario internacional de la FIA.

A.8. UPGRADE INTERNACIONAL DE LICENCIA

Válida para todas las competiciones de carretera incluidas en el calendario internacional de la FIA celebradas en España (rallyes, rallyes todo terreno, carreras de montaña, y otras competiciones donde cada automóvil toma la salida individualmente). **También será válida par competiciones de Autocross. Para la participación en aquellos países donde esta ADN tenga suscrito convenio de reconocimiento de licencias, será preciso estar en posesión del seguro de repatriación establecido por la RFEDA.**

Esta licencia no es válida para Vehículos de Subidas de Montaña de Grupos CN, D y E2 de categoría II (Anexo J Art. 251.1.1.)

A.9. PILOTO INTERNACIONAL R

Válida para todas las competiciones de carretera incluidas en el calendario internacional de la FIA (rallyes, rallyes todo terreno, carreras de montaña, y otras competiciones donde cada automóvil toma la salida individualmente).

Esta licencia no es válida para Vehículos de Subidas de Montaña de Grupos CN, D y E2 de categoría II (Anexo J Art. 251.1.1.)

A.10. PILOTO INTERNACIONAL R / HISTÓRICOS

Requerida para todos los vehículos históricos en competiciones de rallyes para vehículos históricos.

A.11. PILOTO INTERNACIONAL JUNIOR-D OFF-ROAD

FIA Junior Off-Road: exclusivamente reservada a las categorías de vehículos junior especificadas por la FIA, para los pilotos de Autocross de una edad comprendida entre 13 años (cumpliendo los 13 años durante ese año) y los 16 años (no cumplidos en la fecha de emisión de la licencia) y para los pilotos de Rallycross de una edad comprendida entre 14 años (cumplidos el 1 de enero del año de participación) y 17 años (no cumplidos en la fecha de emisión de la licencia).

Categorías Especificadas:

- Autocross: Copa Junior Buggy de la FIA
- Rallycross: Toda serie internacional aprobada por la FIA, destinada a vehículos cuyos elementos de seguridad deben responder a las exigencias del Anexo J de la FIA y cuya relación peso/potencia sea igual o superior a 5kg/cv (peso del vehículo con el piloto a bordo)

A.12. PILOTO INTERNACIONAL e-LICENCIA

Esta licencia será válida para aquellas pruebas de energías alternativas que así lo requieran.



K.1. PILOTO INTERNACIONAL KARTING A

Esta licencia será válida para participar en calidad de piloto en las competiciones que se citan a continuación, entendiéndose que las competiciones CIK/FIA se registrarán por la normativa establecida por dicha Federación para cada caso:

- Campeonatos, Copas y Trofeos CIK-FIA del Grupo 1 & 2.
- Competiciones Internacionales del Grupo 1 & 2.
- Competiciones puntuables para los Campeonatos, Copas, Trofeos y Challenges de España.
- Competiciones de carácter estatal inscritas en los calendarios de los países miembros de la UE y países asimilados por la FIA, siempre que cumpla la normativa CIK/FIA al respecto.
- En todas las competiciones celebradas en España y que cuenten con los permisos deportivos correspondientes.

K.2. PILOTO INTERNACIONAL KARTING B

Esta licencia será válida para participar en calidad de piloto en las competiciones que se citan a continuación, entendiéndose que las pruebas CIK/FIA se registrarán por la normativa establecida por dicha Federación para cada caso:

- Campeonatos, Copas y Trofeos CIK-FIA del Grupo 1 & 2.
- Competiciones Internacionales del Grupo 1 & 2.
- Competiciones puntuables para los Campeonatos, Copas, Trofeos y Challenges de España.
- Competiciones de carácter estatal inscritas en los calendarios de los países miembros de la UE y países asimilados por la FIA, siempre que cumpla la normativa CIK/FIA al respecto.
- En todas las competiciones celebradas en España y que cuenten con los permisos deportivos correspondientes.

K.3. PILOTO INTERNACIONAL KARTING C-JUNIOR

Esta licencia será válida para participar en calidad de piloto, con exclusividad de categoría Junior, en las pruebas que se citan a continuación, entendiéndose que las pruebas CIK/FIA se registrarán por la normativa establecida por dicha Federación para cada caso:

- Campeonatos, Copas y Trofeos CIK-FIA del Grupo 1 & 2.
- Competiciones Internacionales del Grupo 1 & 2.
- Competiciones puntuables para los Campeonatos, Copas, Trofeos y Challenges de España.
- Competiciones de carácter estatal inscritas en los calendarios de los países miembros de la UE y países asimilados por la FIA, siempre que cumpla la normativa CIK/FIA al respecto.
- En todas las competiciones celebradas en España y que cuenten con los permisos deportivos correspondientes.

K.4. PILOTO INTERNACIONAL KARTING C-RESTRINGIDA

Esta licencia será válida para participar únicamente en calidad de piloto en las categorías Senior (sólo categorías sin caja de cambios) que se citan a continuación, entendiéndose que las pruebas CIK/FIA se registrarán por la normativa establecida por dicha Federación para cada caso:

- Campeonatos, Copas y Trofeos CIK-FIA del Grupo 1 & 2.
- Competiciones Internacionales del Grupo 1 & 2.
- Competiciones puntuables para los Campeonatos, Copas, Trofeos y Challenges de España.
- Competiciones de carácter estatal inscritas en los calendarios de los países miembros de la UE y países asimilados por la FIA, siempre que cumpla la normativa CIK/FIA al respecto.
- En todas las competiciones celebradas en España y que cuenten con los permisos deportivos correspondientes.

K.5. PILOTO INTERNACIONAL KARTING C-SENIOR

Esta licencia será válida para participar en calidad de piloto en las pruebas que se citan a continuación, entendiéndose que las pruebas CIK/FIA se registrarán por la normativa establecida por dicha Federación para cada caso:

- Campeonatos, Copas y Trofeos CIK-FIA del Grupo 1 & 2.
- Competiciones Internacionales del Grupo 1 & 2.
- Competiciones puntuables para los Campeonatos, Copas, Trofeos y Challenges de España.
- Competiciones de carácter estatal inscritas en los calendarios de los países miembros de la UE y países asimilados por la FIA, siempre que cumpla la normativa CIK/FIA al respecto.
- En todas las competiciones celebradas en España y que cuenten con los permisos deportivos correspondientes.

K.6. PILOTO INTERNACIONAL KARTING D – Un solo evento

Licencia para permitir a las personas que no disponen habitualmente de licencia de competición para participar en ciertas competiciones/pruebas de carácter específico, reservadas a karts de menos de 15 cv (tipo Fórmula Mundial o kart de alquiler autopropulsado por motores industriales), y cuyas inscripciones son internacionales.

La licencia es solo válida únicamente para una competición/prueba internacional específica que haya sido aprobada por CIK/FIA como abierta a titulares de licencia Internacional de Karting de Grado "D" e indicado como tal en el Reglamento particular de la competición/prueba.

La licencia es solo válida para una única competición/prueba, cuya denominación y fecha estará reflejada en la licencia expedida por la ADN.

No existe límite en cuanto al número de veces que esta licencia puede ser solicitada por un piloto en una misma temporada.



REQUISITOS

A.1. PILOTO INTERNACIONAL A

La licencia de Grado "A", es expedida por la ADN del piloto, después de la comprobación de que el palmarés, la capacidad y el comportamiento del piloto son satisfactorios.

Cuando un piloto solicite una licencia internacional de Grado A se aplicará lo siguiente:

1. Deberá estar en posesión de una licencia internacional de Grado B en vigor.
2. Deberá haber completado seis eventos en Campeonatos de Grado C.
3. Deberá tener 17 años cumplidos en el momento de la solicitud.
4. Deberá haber acumulado al menos 14 puntos durante los tres años precedentes a la solicitud (incluidos los puntos otorgados en los puntos 6 y 7).
5. Deberá haber completado al menos el 80% de cada una de las temporadas completas de cualquier de los campeonatos enumerados en el Suplemento I (pinchando aquí).
6. Todo piloto que haya finalizado dos temporadas completas en Campeonatos de Grado B o Campeonato Europeo FIA de F3 recibirá una gratificación de 5 puntos adicionales.
7. Todo piloto que sea considerado por su ADN como poseedor de las habilidades y experiencia adecuadas podrá, a criterio de la propia ADN, recibir un número adicional de puntos de 1 hasta un máximo de 5 puntos.
8. El solicitante deberá superar con éxito una sesión de preguntas, realizadas por la ADN, con respecto a los puntos más importantes del CDI.

Con el fin de preservar las aptitudes de un piloto para una licencia Grado "A", el piloto debe participar al menos en 1 competición internacional de la categoría apropiada en un periodo de 12 meses, en su defecto, la ADN que expide la licencia deberá observar nuevamente al piloto durante los entrenamientos de una competición internacional. (CDI. Anexo L. Pág. 5)

A.2. PILOTO INTERNACIONAL B

La licencia de Grado "B", es expedida por la ADN del piloto, después de la comprobación de que el palmarés, la capacidad y el comportamiento del piloto son satisfactorios.

Para la obtención de la licencia Grado "B", el piloto tendrá que cumplir una de las siguientes opciones:

- **OPCIÓN A:** Si el piloto tiene una edad mínima de 18 años y está en posesión de una licencia de automovilismo, se debe constatar que, en los 2 años anteriores a la solicitud de la licencia, participa de forma satisfactoria en un mínimo de 10 carreras reconocidas por la ADN, nacionales o internacionales, para coches en circuito.
- **OPCIÓN B:** El piloto deberá estar en posesión de una licencia de automovilismo internacional de Grado "C". También debe constatar que ha participado de forma satisfactoria en un mínimo de 7 carreras de campeonatos nacionales o internacionales.
- **OPCIÓN C:** El piloto deberá haber terminado entre los tres primeros de la clasificación final de un Campeonato del Mundo de la CIK o de una Copa del Mundo de la CIK.

Con el fin de preservar las aptitudes de un piloto para una licencia Grado "B", el piloto debe participar al menos en 1 competición internacional de la categoría apropiada en un periodo de 12 meses, en su defecto, la ADN que expide la licencia deberá observar nuevamente al piloto durante los entrenamientos de una competición internacional. (CDI. Anexo L. Pág. 5)

A.3. PILOTO INTERNACIONAL C

Los solicitantes deberán tener 16 años cumplidos en el momento de la solicitud.

La licencia Grado "C" es expedida por la ADN del solicitante. Con el fin de demostrar su capacitación, los solicitantes deberán efectuar previamente un periodo de prueba con la categoría de licencia de automovilismo más alta, o bien con la licencia internacional de Karting Grado "B", o con una licencia de automovilismo internacional de Grado "D".

Los poseedores de una licencia internacional de automovilismo Grado "C" deberán, además, haber participado satisfactoriamente en un mínimo de 5 carreras para vehículos en circuito reconocidas por la ADN, o haber estado en posesión de una licencia internacional de Categoría D en los 2 años anteriores a la solicitud.

Excepcionalmente, esas carreras pueden formar parte de una serie internacional, designada expresamente por la FIA con este fin y en la que el candidato podrá participar con una licencia nacional de automovilismo para una temporada únicamente. En ese caso, los solicitantes deberán tener 16 años cumplidos al 1 de enero del año de participación.



A.4. PILOTO INTERNACIONAL C HISTÓRICOS

La Licencia Internacional Histórica de Piloto de la FIA será diferenciada por una H grande sobreimpresa con la mención siguiente: “para utilizar únicamente en competiciones de automovilismo histórico”.

Las ADN que expidan las licencias serán responsables en cuanto a la fidelidad de las cualificaciones determinantes de los diferentes grados.

A.5. PILOTO INTERNACIONAL D

Los solicitantes deberán tener un mínimo de 16 años cumplidos en el momento de la solicitud.

La licencia Grado “D”, es expedida por la ADN del piloto. A fin de demostrar su capacitación, los aspirantes deberán efectuar previamente un período de pruebas.

El piloto debe constatar que ha participado de modo satisfactorio en, al menos, 5 carreras para vehículos en circuito reconocidas por la ADN en los 2 años anteriores a la solicitud, o que posee una licencia internacional de Karting Grado “B”.

Durante este periodo de prueba la ADN del solicitante o la FIA tienen el derecho de retirar la licencia sin previo aviso.

A.6. PILOTO INTERNACIONAL D HISTÓRICOS

La Licencia Internacional Histórica de Piloto de la FIA será diferenciada por una H grande sobreimpresa con la mención siguiente: “para utilizar únicamente en competiciones de automovilismo histórico”.

Las ADN que expidan las licencias serán responsables en cuanto a la fidelidad de las cualificaciones determinantes de los diferentes grados.

A.7. PILOTO INTERNACIONAL D 1 – Un solo evento

Los solicitantes deberán tener un mínimo de 16 años cumplidos en el momento de la solicitud.

La licencia Grado “D1”, es expedida por la ADN del piloto y no requiere de ningún periodo probatorio de calificación.

La licencia Grado “D1”, es válida para una sola competición, cuya denominación y fecha estarán reseñadas en la licencia por la ADN que la expide.

Si la competición se disputa en carreteras públicas (abiertas o cerradas), los poseedores de una licencia de piloto de Categoría D1 deberán ser, además, titulares del permiso de conducción con validez en el país donde se disputa la competición.

No existe límite en cuanto al número de veces que esta licencia puede ser expedida a un participante.

A.8. UP GRADE INTERNACIONAL DE LICENCIA

Para solicitar el documento de “UP GRADE INTERNACIONAL DE LICENCIA” será preciso estar en posesión de la licencia autonómica correspondiente.

Con el fin de demostrar su capacitación, los solicitantes deberán superar previamente un periodo de prueba con la categoría de licencia de automovilismo aplicable más elevada, periodo durante el cual deberá constatar que participa de forma satisfactoria en competiciones federadas. Estas constataciones deberán estar realizadas por los directores de carrera de las competiciones en las que participe y aprobadas a criterio de la RFE de A.

A.9. PILOTO INTERNACIONAL R

Los solicitantes deberán tener 16 años cumplidos en el momento de la solicitud.

La licencia Grado “R” es expedida por la ADN del solicitante. Con el fin de demostrar su capacitación, los solicitantes deberán superar previamente un periodo de prueba con la categoría de licencia de automovilismo aplicable más elevada, periodo durante el cual deberá constatar que participa de forma satisfactoria en las competiciones reconocidas por la ADN. Estas constataciones deberán estar realizadas por los directores de carrera de las competiciones en las que participe.

A.10. PILOTO INTERNACIONAL R / HISTÓRICOS

Con el fin de demostrar su capacitación, los solicitantes deberán superar previamente un periodo de prueba con la categoría de licencia de automovilismo aplicable más elevada, periodo durante el cual deberá constatar que participa de forma satisfactoria en las competiciones reconocidas por la ADN. Estas constataciones deberán estar realizadas por los directores de carrera de las competiciones en las que participe.



A.11. PILOTO INTERNACIONAL JUNIOR-D OFF-ROAD

La licencia Grado Junior Off-Road es expedida por la ADN del solicitante y requiere la autorización de su tutor legal, así como acreditar 2 años de participación regular en competiciones de automovilismo reconocidas por la ADN.

A.12. PILOTO INTERNACIONAL e-LICENCIA

El solicitante deberá estar en posesión de una licencia INTERNACIONAL de Grado B vigente para la temporada en curso.

El piloto deberá completar con éxito una sesión de entrenamientos de los apartados más importantes de la seguridad eléctrica y de los aspectos técnicos y deportivos de la competición.

El solicitante deberá completar satisfactoriamente una sesión de preguntas de los apartados más importantes del Código Deportivo Internacional y de la reglamentación deportiva del Campeonato FIA de Formula E.

El solicitante también deberá cumplir al menos uno de los siguientes requisitos:

- a) Haber realizado al menos tres pruebas en carreras puntuables del Campeonato de Pilotos de Fórmula E de la FIA en la anterior temporada, o al menos 10 participaciones dentro de los 3 años anteriores.
- b) Haber acumulado al menos 20 puntos durante los tres años anteriores a su solicitud. Campeonatos y puntos enumerados en el suplemento 2) del Anexo L del Código Deportivo Internacional de la FIA.
- c) Haber tenido previamente una Súper Licencia F1.
- d) En el caso de no poder acogerse a los puntos anteriores a) o c), el solicitante podrá juzgado por la FIA con el fin de demostrar de forma consistente su habilidad en vehículos de fórmula (monoplazas).

K.1. PILOTO INTERNACIONAL KARTING A

Las licencias internacionales de karting serán tramitadas por la ADN del solicitante. La fecha de nacimiento estará indicada en la licencia.

1. Se podrá solicitar esta licencia a partir del 1 de enero del año de 15º cumpleaños (para pilotos de SuperKart deberá ser mayor de 18 años).
2. Para obtener la licencia internacional Grado "A" el piloto debe tener alguno de los resultados siguientes en competiciones internacionales en los 24 meses anteriores a la solicitud:
 - a) Estar clasificado en el primer 33% de los participantes de un campeonato CIK-FIA, Trofeo o Cup que se desarrolle a una sola prueba (si el primer 33% representan más conductores de 34 finalistas de un campeonato, la selección para la obtención de la licencia se basará en la clasificación de la Clasificatoria principal).
 - b) Obtener algún punto en la clasificación final de un campeonato CIK que se desarrolle a más de una competición.
 - c) Estar clasificado entre el primer 33% de los participantes en tres competiciones internacionales, sujeto a que estos resultados hayan sido obtenidos con una licencia internacional Grado "B".

Si después de 2 años de inactividad (sin participación) en un Campeonato CIK-FIA, Copa o Trofeo, el solicitante perderá el derecho a la obtención de licencia de Grado "A" y podrá tener licencia de Grado "B", a menos que durante los 3 últimos años haya estado clasificado entre los seis primeros de un Campeonato, Copa o Trofeo del Grupo 1.

Después de 5 años de inactividad (sin participación) en un Campeonato CIK-FIA, Copa o Trofeo perderá automáticamente el derecho a obtención de licencia de Grado "A" pudiendo obtener una licencia de grado menor.

K.2. PILOTO INTERNACIONAL KARTING B

Las licencias internacionales de karting serán tramitadas por la ADN del solicitante. La fecha de nacimiento estará indicada en la licencia.

1. Se podrá solicitar esta licencia a partir del 1 de enero del año de 15º cumpleaños (para pilotos de SuperKart deberá ser mayor de 18 años).
2. Deberá haber estado en posesión de una licencia internacional de Grado "C".
3. Para obtener la licencia internacional Grado "B" el piloto deberá haberse clasificado entre los 10 primeros en los dos años anteriores a la solicitud de la licencia en al menos tres competiciones internacionales y/o nacionales de Karting.

Con el fin de preservar la calificación de licencia de Grado "B", si el solicitante no cumpliera lo establecido anteriormente, deberá participar en al menos una competición internacional de la categoría correspondiente en un periodo de 2 años.

K.3. PILOTO INTERNACIONAL KARTING C-JUNIOR

Las licencias internacionales de karting serán tramitadas por la ADN del solicitante. La fecha de nacimiento estará indicada en la licencia.

1. Tener una edad comprendida entre los 12 años (cumpliendo los 12 en el año de solicitud de la licencia) y los 14 años no cumplidos en la fecha de emisión de la licencia.
La licencia podrá ser válida más allá del 14º cumpleaños de un piloto hasta el término del año en curso. En circunstancias excepcionales vinculadas a la seguridad y evaluadas por la CIK/FIA en base a un informe avalado por el ADN del piloto, se podrá conceder una licencia C-Junior a un piloto que alcance su 15º cumpleaños durante el año de emisión de la licencia.



2. Para obtener la licencia internacional de Grado "C-Junior", el piloto deberá haber participado de manera satisfactoria, con licencia de karting reconocida por la R.F.E. de A., en un mínimo de 4 carreras de carácter estatal, reconocidas por la federación nacional correspondiente, en el curso de los 2 años precedentes a su solicitud.
3. Para obtener la licencia internacional de Grado "C-Junior" el solicitante deberá someterse a un examen médico de aptitud realizado por la Comisión Médica del ADN donde se indicará la altura y el peso del piloto. Adicionalmente el peso del piloto (incluyendo la equipación obligatoria) deberá ser de un mínimo de 35 kg durante toda la competición.

La ampliación a una licencia Internacional "C-Restringida" durante el año correspondiente será definitiva.

K.4. PILOTO INTERNACIONAL KARTING C-RESTRINGIDA

Las licencias internacionales de karting serán tramitadas por la ADN del solicitante. La fecha de nacimiento estará indicada en la licencia.

1. Tener una edad comprendida entre los 14 años (cumpliendo los 14 en el año de solicitud de la licencia) y los 15 años no cumplidos en la fecha de emisión de la licencia.
La licencia podrá ser válida más allá del 15º cumpleaños de un piloto hasta el término del año en curso. En circunstancias excepcionales vinculadas a la seguridad y evaluadas por la CIK/FIA en base a un informe avalado por el ADN del piloto, se podrá conceder una licencia "C-Restringida" a un piloto que alcance su 16º cumpleaños durante el año de emisión de la licencia.
2. Para obtener la licencia internacional de Grado "C-Restringida", el piloto deberá haber participado de manera satisfactoria, con licencia internacional de karting, en un mínimo de 4 carreras de carácter estatal y/o internacional en categoría "Junior", reconocidas por la federación nacional correspondiente, en el curso de los 2 años precedentes a su solicitud.
3. Para obtener la licencia internacional de Grado "C-Restringida" el solicitante deberá someterse a un examen médico de aptitud realizado por la Comisión Médica del ADN donde se indicará la altura y el peso del piloto. Adicionalmente el peso del piloto (incluyendo la equipación obligatoria) deberá ser de un mínimo de 40 kg durante toda la competición.

La ampliación a una licencia Internacional "C-Restringida" durante el año correspondiente será definitiva.

K.5. PILOTO INTERNACIONAL KARTING C-SENIOR

Las licencias internacionales de karting serán tramitadas por la ADN del solicitante. La fecha de nacimiento estará indicada en la licencia.

1. Se podrá solicitar esta licencia a partir del 1 de enero del año de 15º cumpleaños (para pilotos de SuperKart deberá ser mayor de 18 años).
2. Para obtener la licencia internacional de Grado "C-Senior", el piloto deberá haber participado, con licencia reconocida por la R.F.E. de A., en un mínimo de 4 carreras de carácter estatal y/o internacional reconocidas por la federación nacional correspondiente, en el curso de los 2 años precedentes a su solicitud.

K.6. PILOTO INTERNACIONAL KARTING D – Un solo evento

Las licencias internacionales de karting serán tramitadas por la ADN del solicitante. La fecha de nacimiento estará indicada en la licencia.

El solicitante podrá solicitar la licencia a partir del 1 de enero del año del 12º cumpleaños.

La licencia Grado "D" de karting, es expedida por la ADN del piloto y no requiere de ningún periodo probatorio de calificación.

La licencia Grado "D" de karting, es válida para una sola competición, cuya denominación y fecha estarán reseñadas en la licencia por la ADN que la expide.

Esta licencia no requiere de ningún periodo probatorio de cualificación.



DOCUMENTACIÓN

PARA TODAS LAS LICENCIAS

El solicitante deberá cumplimentar todos los datos de contacto requeridos (teléfono, email, dirección postal).

Examen médico de aptitud (podrá descargarlo accediendo aquí).

Fotocopia del DNI/NIE/PASAPORTE del solicitante.

Fotografía reciente.

Para menores de edad:

- Autorización paterna/materna o del tutor y con firma legalizada ante notario o reconocida por una entidad bancaria.
- Fotocopia del documento de identidad de la persona que autoriza al menor.

Palmarés deportivo del solicitante (podrá descargar plantilla accediendo aquí).

Pago del importe de la licencia a solicitar.